



REGLAMENTO CAMPUS INTERNACIONAL DE
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO VIRTUAL

Aprendizaje en entornos virtuales

Reconocido el importante papel de la educación como factor esencial del desarrollo y en función de la necesidad de generar más recursos humanos cualificados, se plantea como prioritario pensar alternativas de formación innovadoras. A lo largo de los últimos años, los que nos hemos dedicado a la formación presencial y no presencial, hemos experimentado como con la tecnología al servicio de los objetivos pedagógicos las condiciones de aprendizaje mejoran en muchos casos.

En este contexto, y reconociendo el abrumador avance de las tecnologías de la información y la comunicación, así como su aplicación al ámbito educativo, impulsamos el aprendizaje a través de los modernos recursos tecnológicos. Estos medios integrados en una plataforma hacen posible una interacción y un ritmo de aprendizaje individuales, a la vez que permiten generar de forma casi real las situaciones apropiadas sobre las que el estudiante puede actuar. Las simulaciones permiten acelerar o ralentizar los procesos importantes, haciéndolos más explícitos, permitiendo su mejor comprensión y actuación sobre ellos. De la misma manera, las tecnologías de la comunicación y de la información facilitan el acceso inmediato a bases de datos, materiales de referencia y recursos diversos ajustándose a los intereses del que aprende.

Muchas universidades han empezado a comprender las ventajas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y cómo las instituciones de formación superior a distancia están sacando provecho de ellas. Esta tendencia se está generalizando con rapidez, y un salto cualitativo ha sido el intento de desarrollar el concepto de entorno virtual de aprendizaje, concretamente a partir de las posibilidades que los entornos web ofrecen al establecimiento de relaciones de enseñanza-aprendizaje. Las instituciones que están aplicando estas nuevas tecnologías lo están haciendo de maneras muy distintas, basadas cada una de ellas en el protagonismo de alguna de estas variables: el **estudiante**, el **profesorado** y los **medios tecnológicos**.

Nosotros desde el proyecto educativo SEAV TRAINING, defendemos que la característica más destacable y que más diferencia un modelo u otro de formación virtual es la importancia que se le da al **entorno de aprendizaje**. Algunas metodologías sitúan los materiales didácticos totalmente desligados de la acción docente y de las relaciones que puedan establecerse entre los mismos estudiantes y los profesores. Nosotros recomendamos enmarcar los procesos de aprendizaje en el seno de un entorno, con la intención de crear una comunidad educativa virtual, un grupo de personas con intereses similares que pueden relacionarse y colaborar entre sí.

¿Qué es e-learning?

La traducción literal es *aprendizaje electrónico* pero ¿qué queremos significar con esto? Nos referimos a la aplicación de las tecnologías de la información como soporte para generar situaciones de aprendizaje asincrónico. En este caso, la tecnología es un auxiliar de la pedagogía y está al servicio de ella.

¿En qué consiste un Campus Virtual?

En un entorno de aprendizaje, donde podrá tener a su alcance todos los elementos que facilitan una formación significativa y autónoma. La denominación *Campus Virtual* es la apropiada en términos pedagógicos ya que hace alusión a un campus universitario con alumnos/as y docentes que no comparten el espacio y el tiempo, donde trabaja una comunidad educativa de nivel superior. En términos generales, constituye un espacio educativo de acceso restringido a un público determinado, en el cual se desarrollan cursos o actividades educativas programadas y sistemáticas.



CAPÍTULO 1

PREÁMBULO

página 4

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

página 4

CAPÍTULO 3

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

página 6

CAPÍTULO 4

ADMISIÓN Y PERMANENCIA

página 7

CAPÍTULO 5

DERECHOS Y DEBERES

página 9

CAPÍTULO 6

PROPIEDAD Y USO DE MATERIALES

página 9

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN ACADÉMICO

página 10

CAPÍTULO 8

RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO

página 13

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto establecer el marco jurídico para la implantación y el desarrollo de una estructura tecnológica denominada Campus Virtual Internacional en Arqueología y Patrimonio Virtual, SEAV TRAINING, (en adelante SEAV TRAINING), que permita la prestación de servicios de intermediación para la impartición de la docencia *e-learning* internacional de pregrado y postgrado.

Artículo 2. Función

El Campus Virtual desarrollará una función como plataforma de impartición de docencia a distancia, del establecimiento de foros de discusión y de chat. En todo caso, deberá utilizarse para almacenar, difundir o compartir informaciones que se refieran, directa o indirectamente, al desarrollo de las funciones docentes, investigadoras y de gestión de todos los participantes del Campus Virtual Internacional.

Artículo 3. Iniciativa

SEAV TRAINING es una iniciativa de la *Sociedad Española de Arqueología Virtual, SEAV* en colaboración con universidades, centros de investigación y empresas nacionales e internacionales.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Esta normativa será de aplicación a todos los miembros de la comunidad docente participantes en SEAV TRAINING mayores de edad, de cualquier universidad, centro de investigación o empresa, así como, a aquellas otras personas que cuenten con autorización para el acceso a los recursos informáticos de la *Sociedad Española de Arqueología Virtual, SEAV* y de *Virtual Archaeology International Network, INNOVA*.

Artículo 5. Conocimiento

Dada la naturaleza de este Reglamento académico su conocimiento y cumplimiento son obligatorios para todos los participantes en SEAV TRAINING. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Artículo 6. Modificación

El presente Reglamento podrá ser modificado únicamente por la Dirección del SEAV TRAINING.

Artículo 7. Alumnos/as

Para todos los efectos, se considera alumno/a toda persona que se encuentre matriculada para un curso, de cualquiera de las Áreas Académicas del SEAV TRAINING, en tanto que formalmente (por escrito) no retire su matrícula, no abone el segundo plazo de su matrícula o finalice el curso en el cual estaba matriculado.

Artículo 8. Compromiso

Al matricularse en el SEAV TRAINING, tanto los/as alumnos/as como los/as tutores/as y los/as profesores/as adquieren el compromiso formal de respetar sus disposiciones y reglamentos así como el de acatar y cumplir las normas de orden académico, disciplinario y administrativo establecidas a tal fin.

Artículo 9. Datos personales

El/la alumno/a acepta que los datos personales aportados al matricularse en un curso del SEAV TRAINING sean incorporados a los ficheros de éste con el objeto de prestar los servicios solicitados, de mantenerle informado y de personalizar la atención.

Artículo 10. Veracidad de información

SEAV TRAINING aplica el principio de *presunción de buena fe* al asumir la veracidad de la información suministrada por los/as alumnos/as en tanto no se demuestre lo contrario. Se considera una falta grave la violación de este principio cuya penalización se encuentra reglamentada.

Artículo 11. Custodia de datos

SEAV TRAINING se compromete a proteger y velar por la seguridad de la información personal de los/as alumnos/as y a cumplir con su obligación de tratar dicha información de manera confidencial. Para ello, cuenta con los procedimientos y la tecnología necesaria para proteger la información personal suministrada.

Artículo 12. Seguridad del sistema

SEAV TRAINING utiliza protocolos de seguridad a los efectos de proteger la información confidencial de accesos no autorizados, uso indebido y revelación de datos. Estos protocolos de comunicación protegen la confidencialidad de la información personal y asegura el canal de comunicación (usuario-servidor) en Internet mientras dura la transmisión de la información. Por tanto, las claves personales únicamente son conocidas por el/la alumno/a.

Artículo 13. Seguridad del usuario

SEAV TRAINING apela al sentido de responsabilidad del usuario para proteger sus datos personales mientras esté conectado a Internet. Se recomienda cambiar las claves con frecuencia, utilizar en estas combinaciones de números, símbolos y letras de al menos 8 caracteres y utilizar herramientas básicas de seguridad (antivirus, navegador seguro, etc.).

Artículo 14. Eficiencia

La utilización de esta plataforma tecnológica deberá atenerse a criterios de eficiencia que eviten, en lo posible, la congestión de los recursos que soporta el Campus Virtual.

Artículo 15. Usos no aceptados

No será aceptable el uso del Campus Virtual con las finalidades siguientes:

- La transmisión de información que suponga violación de la legislación española vigente, en especial en materia de propiedad intelectual e industrial, y de protección de signos de distinción.
- Fines privados o personales.
- Fines lúdicos.
- Fines comerciales con ánimo de lucro.
- La transmisión de contenidos calificables como obscenos o pornográficos.
- La creación o transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios del Campus Virtual.

Artículo 16. Actividades no aceptadas

No será aceptable el desarrollo de actividades del Campus Virtual que den lugar a las situaciones siguientes:

- La congestión del sistema informático mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin, incluida la transmisión de virus.

- La destrucción, modificación o deterioro de la información de otros usuarios.
- La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.

Artículo 17. Colaboración

SEAV TRAINING es una colaboración entre la *Sociedad Española de Arqueología Virtual, SEAV*, universidades, centros de investigación y empresas nacionales e internacionales.

Artículo 18. Gestión

La *Sociedad Española de Arqueología Virtual, SEAV*, convenía la gestión del Campus Virtual SEAV TRAINING con la sociedad *Virtual Archaeology International Network, INNOVA*.

Artículo 19. Organización Académica

El Campus Virtual cuenta con la siguiente organización:

- Jefatura de Estudios.
- Comisión Académica.
- Coordinación de Estudios Nacional.
- Coordinación de Estudios Internacional.
- Coordinación SEAV.
- Directores/as de Cursos.
- Tutores/as.
- Profesores/as.

Artículo 20. Organización Administrativa

El Campus Virtual cuenta con la siguiente organización:

- Coordinación General.
- Coordinación Administrativa.
- Coordinación *E-Learning*.
- Asesoría Laboral.
- Asesoría Jurídica.

Artículo 21. Estructura Virtual

SEAV TRAINING es una plataforma de *E-Learning* basada en la unión de universidades, centros de investigación y empresas internacionales, siendo por definición esta plataforma de carácter virtual. Todos los participantes en el campus cuentan con sede en el mismo, además de sus plataformas de formación propias de cursos de especialización.

Artículo 22. Estructura Física

La sede central del SEAV TRAINING es el *INNOVA Center. European Center for Innovation in Virtual Archaeology*, de Sevilla. En él se desarrolla las responsabilidades:

- Coordinación General.
- Coordinación Administrativa.
- Jefatura de Estudios.

- Coordinación de Estudios Nacional
- Aula Virtual Sevilla.

SEAV TRAINING cuenta con una instalación de apoyo en el *LAPTE. Laboratorio de Arqueología, Patrimonio y Tecnologías Emergentes* de la Universidad de Castilla-La Mancha en Ciudad Real. En él se desarrolla las responsabilidades:

- Coordinación de Estudios Internacional.
- Aula Virtual Ciudad Real.

SEAV TRAINING cuenta con una instalación de apoyo en el *DIGITALMED. Centro de Formación en Arqueología Virtual* de la Universidad de Murcia, Murcia. En él se desarrolla las responsabilidades:

- Coordinación de *E-Learning*.
- Aula Virtual Murcia.

La colaboración de universidades, centros de investigación y empresas, ofrecen al campus virtual el complemento de aulas y talleres físicos para cursos de especialización online o semipresenciales:

- Aulas universitarias
- Talleres universitarios
- Aulas Virtuales universitarias

Artículo 19. Inscripción

La inscripción de los/as aspirantes a los cursos SEAV TRAINING exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos en todos los casos:

- Para los cursos de pregrado tener acceso a la universidad aprobado, formación universitaria de pregrado o estar en ella, o tener experiencia laboral o de campo certificada.
- Para los cursos de postgrado tener título de formación universitaria egrado, o tener experiencia laboral o de campo certificada.
- En todos los casos, tener el deseo de adquirir nuevos conocimientos.

La inscripción de los/as aspirantes a los cursos SEAV TRAINING exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos en algunos casos:

- Tener conocimiento en manejo de herramientas informáticas, ofimáticas, sistemas operativos y navegación en Internet.
- Se requerirá habilidad en la lectura en el idioma Inglés ya que pueden existir lecturas de apoyo en ese idioma.

Para los/as solicitantes que deseen ingresar a programas establecidos en colaboración con otras universidades, los requisitos de admisión serán los establecidos por las respectivas universidades para dicho programa, sin contravenir lo establecido en este Reglamento.

Artículo 20. Solicitud

Las solicitudes de inscripción a los diferentes cursos SEAV TRAINING deberán incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción.
- Fotocopia Carnet de Identidad.
- Justificante de pago.
- Curriculum Vitae.
- Fotografía digital tipo carnet.

Toda la documentación se enviará de manera online al SEAV TRAINING en las fechas establecidas para este propósito para cada uno de los cursos.

Para los/as solicitantes que deseen ingresar a programas establecidos en colaboración con otras universidades, los requisitos de solicitud serán los establecidos por las respectivas universidades para dicho programa, sin contravenir lo establecido en este Reglamento.

Los/as alumnos/as que deseen acreditar módulos ya realizados del programa de estudios seleccionado podrán hacerlo mediante la presentación de certificados de estudios o títulos de los mismos, según lo establezca cada programa académico.

Artículo 21. Matrícula

Se consideran como matriculados/as los/as aspirantes que hayan sido admitidos de acuerdo con los artículos 18 y 19 del presente reglamento y hayan efectuado el ingreso de las tasas correspondientes a los derechos establecidos en concepto de la prestación del servicio educativo.

Para los/as solicitantes que deseen ingresar a programas establecidos en colaboración con otras universidades, los requisitos de matriculación serán los establecidos por las respectivas universidades para dicho programa, sin contravenir lo establecido en este Reglamento.

Artículo 22. Permanencia

La permanencia de un/a alumno/a en SEAV TRAINING estará condicionada al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Cumplir con los requisitos de matrícula.
- Respetar el régimen académico y de comportamiento contemplado en este reglamento.
- Cumplir con las exigencias particulares del curso donde se inscribió.

Artículo 23. Devolución

En las ocasiones en las que el/la alumno/a cancele su matrícula o es expulsado/a por no cumplir lo establecido en este reglamento, bajo ningún caso podrá solicitar el reembolso del importe de las tasas académicas.

Artículo 24. Casos especiales

Los casos no previstos en los artículos de este capítulo serán estudiados y resueltos por la Dirección del Campus Virtual SEAV TRAINING.

Artículo 25. Tratamiento

Es un derecho del/a alumno/a recibir un tratamiento respetuoso de todos los miembros de la comunidad SEAV TRAINING y es su deber dar a ellos un tratamiento recíproco.

Artículo 26. Ideas

Los/as alumnos/as tienen derecho a la libre expresión de sus ideas y, en consecuencia, debe respetar el ejercicio que de ese derecho hagan los demás miembros de la comunidad a través del campus.

Artículo 27. Espacios

Es un derecho de todos los/as alumnos/as utilizar los espacios de comunicación creados para este fin en el campus, para interactuar con todos los miembros de la comunidad y recibir información pronta y oportuna a todas las peticiones que formule SEAV TRAINING, y es su deber contribuir positivamente al funcionamiento de dichas formas de comunicación.

Artículo 28. Información

Es derecho de todos/as alumnos/as conocer previamente y por escrito los criterios sobre los cuales va a ser evaluados, que se le califique conforme a ellos y se le informe sobre sus resultados oportunamente; es su deber desarrollar su trabajo académico con honestidad y responsabilidad.

Artículo 29. Recurso

En caso de cometer una falta disciplinaria, el/la alumno/a tiene derecho a que su caso sea estudiado de manera clara, imparcial y objetiva, a ser escuchado, a refutar las pruebas que se presenten en su contra y a interponer recursos de reposición y apelación contra las decisiones que lo afecten, ante el órgano que expide dicha decisión. Así mismo, tiene el deber de acatar las sanciones que se le impongan.

Artículo 30. Propiedad intelectual propia

Todo el contenido gráfico y documental, el diseño, las imágenes, los índices y los códigos fuente de la información incorporada al SEAV TRAINING tendrán un único autor, inequívocamente identificado, a quien corresponderán los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos. Este régimen de protección se reflejará haciendo constar la oportuna mención del copyright (©)

Artículo 31. Propiedad intelectual de contenidos

Los/as distintos/as profesores/as autorizan al SEAV TRAINING para que utilice los documentos que han elaborado (programas, artículos, guías, libretos, vídeos, entrevistas, entre otros) y haga uso de ellos en los cursos virtuales que imparte SEAV TRAINING. La presente autorización, no implica transferencia de los derechos de autor sino ejercicio de los mismos. SEAV TRAINING, al utilizar el correspondiente material, hará mención de los créditos correspondientes a sus respectivos/as autores/as haciendo constar la oportuna mención del copyright (©)

Artículo 32. Propiedad intelectual de bibliografía

La bibliografía suministrada por SEAV TRAINING para los procesos de enseñanza en el Campus Virtual se encuentra protegida bajo los respectivos derechos de autor. Al matricularse en SEAV TRAINING, los/as alumnos/as se comprometen a hacer un uso debido de estos documentos. De lo contrario se encontrarán sujetos a las penalizaciones correspondientes bajo la legislación de protección de derechos de autor.

Artículo 33. Propiedad intelectual ajena

La comunicación de obras ajenas, así como la inclusión de fragmentos de las mismas, tanto sean de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la inclusión de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico, se atenderá a lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual, haciendo constar siempre la oportuna mención del copyright (©)

Artículo 34. Propiedad intelectual en los foros

SEAV TRAINING no se hará responsable de los textos y/o imágenes que aparezcan en los foros públicos, a menos que sean publicados por el administrador o moderador del foro. Éstos serán responsabilidad única del/la alumno/a, reservándose el derecho de borrarlos de la Base de Datos si así lo estima conveniente.

Artículo 35. Uso adecuado de materiales

Es responsabilidad de los/as alumnos/as dar uso adecuado a los materiales didácticos y pedagógicos suministrados por SEAV TRAINING para el proceso de aprendizaje. Se entiende por uso adecuado aquél cuyo fin es la construcción y la facilitación del saber impartido por el Campus Virtual.

Artículo 36. Uso inadecuado de materiales

El uso indebido de los materiales propiedad de SEAV TRAINING para fines distintos a los de la enseñanza en el Campus Virtual será considerado una falta disciplinaria grave y, de acuerdo al caso, se tramitará el debido proceso al/la alumno/a según se prevé en este reglamento.

Artículo 37. Otros usos

En casos especiales, los/as alumnos/as pueden solicitar por escrito ante la Dirección del SEAV TRAINING el uso de los materiales didácticos y pedagógicos de su propiedad para otros fines. La Dirección estudiará el caso y, de ser necesario, consultará a la Comisión Académica dicha solicitud. Luego de adoptada una decisión, será comunicada al/la alumno/a, quien la acogerá sin derecho a reposición y bajo los condicionamientos explicitados.

Artículo 38. Tutor/a

Todo/a alumno/a de SEAV TRAINING tendrá adjudicado un/a tutor/a desde el comienzo del curso del que está matriculado/a.

Artículo 39. Entorno virtual

SEAV TRAINING considera la participación en los espacios destinados a la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as como una herramienta pedagógica de vital importancia para la formación académica integral. Es responsabilidad de cada tutor/a incentivar la participación de sus alumnos/as en dichos espacios educativos.

Artículo 40. Información inicial

Al inicio del periodo escolar el/la tutor/a informará a los/as alumnos/as de las posibilidades del Campus Virtual, programación del curso, metodología del curso, los criterios de evaluación, instrumentos de evaluación y porcentajes de los mismos en la calificación final. El/la tutor/a estará atento/a a escuchar las observaciones que sobre este aspecto le formulen los/as alumnos/as.

Artículo 41. Actividades docentes

Todo curso deberá incluir diversas actividades de aprendizaje cuya evaluación integrará la calificación final. Para la realización de las evaluaciones, los/as tutores/as podrán optar por la práctica de talleres, trabajos, ensayos, pruebas objetivas, cuestionarios o cualquier otro procedimiento que consideren adecuado para medir el aprendizaje y el esfuerzo del estudiante. No obstante, el/la tutor/a fomentará la participación en los foros virtuales y el uso de los recursos disponibles en el Campus (biblioteca virtual, foros públicos, etc.) con el ánimo de generar comunidad.

Artículo 42. Evaluaciones

Para efectos de las calificaciones, los/as tutores/as que tengan a su cargo los cursos de SEAV TRAINING, programarán como mínimo una evaluación por cada una de las unidades de aprendizaje. Las evaluaciones se practicarán con el fin de conocer el progreso y rendimiento académico del/la alumno/a durante el desarrollo del respectivo programa docente.

Artículo 43. Pruebas escritas

En las materias en las que se requiera de un examen escrito para la evaluación final, éste deberá presentarse en las fechas establecidas en el calendario del curso.

Artículo 44. Suspensión temporal

Cuando un/a alumno/a tenga que suspender temporalmente sus estudios durante el desarrollo de un curso, debido a una enfermedad o a una situación personal grave, tendrá derecho a solicitar ser *dado de baja* del curso respectivo. Dicha solicitud debe tramitarse por escrito ante el/la tutor/a, adjuntando las certificaciones que acrediten la situación expuesta. Dependiendo del caso y de la situación, se comunicará al cursante la respuesta favorable a su solicitud.

Artículo 45. No presentación a examen

Los/as alumnos/as que por causa justificada no hayan presentado el examen final o su equivalente en la fecha establecida en el calendario del curso, podrán solicitar al director del programa académico presentarlo en forma extemporánea. El periodo para solicitar el examen final extemporáneo o su equivalente caducará cinco días hábiles después de la fecha en que debió presentarlo.

Artículo 46. Cursos semipresenciales

Los/as alumnos/as inscritos/as en programas que tengan componentes presenciales deberán cumplir con las políticas del curso establecidas por el/la tutor/a al inicio del periodo escolar, para asegurar la asistencia, puntualidad y participación.

Los/as alumnos/as inscritos/as en cursos con componentes presenciales que hayan incumplido con lo establecido, perderán el derecho a recibir una calificación final aprobatoria.

Artículo 47. Calificación numérica

Los cursos de SEAV TRAINING se califican sobre diez (10) puntos. Para aprobar un curso se requiere haber obtenido como mínimo cinco (5) puntos sobre diez (10).

Artículo 48. Calificación no numérica

Los cursos de SEAV TRAINING se pueden calificar con otros código no numéricos según el proceso del/la alumno/a. Éstas calificaciones especiales son:

- Calificación NO CURSÓ (NC)
- Calificación NO PRESENTADO (NP)
- Calificación NO HONESTO (NH)

Artículo 49. Calificación NO CURSÓ (NC)

La Jefatura Académica, previa solicitud del/a alumno/a y oído la recomendación del/la tutor/a, podrá aplicar la calificación **NC** cuando el/a alumno/a no haya podido cumplir, por razones justificadas, con los requisitos del curso. Este caso se entenderá para todos los efectos como un retiro voluntario.

Si se otorga la calificación de **NC**, el cursante podrá solicitar a la Jefatura Académica, la reincorporación al programa académico en su siguiente edición. La Jefatura dará trámite a la solicitud y comunicará al/a alumno/a vía mail su decisión con las condiciones que considere necesario establecer.

Artículo 50. Calificación NO PRESENTADO (NP)

La calificación **NP** podrá asignarse como calificación final o parcial por el/la tutor/a de la materia cuando un/a alumno/a no haya presentado el examen final o parcial correspondiente o no haya completado los elementos definidos para la integración de estas evaluaciones.

La calificación **NP** será equivalente a una calificación numérica de uno (1) en la escala de uno a diez (1 a 10) para propósitos de cálculo del promedio.

Artículo 51. Calificación NO HONESTO (NH)

Serán considerados académicamente deshonestos los actos individuales o colectivos en que se presenta como propio el conocimiento ajeno, tales como: copia de exámenes, tareas, trabajos o proyectos, plagio de textos, sustitución de personas en los exámenes, falsificación de documentos o datos, presentación de trabajos o proyectos elaborados por terceros y cualquier tipo de acción que atente contra la honestidad académica del Campus Virtual SEAV TRAINING. Se considerará responsable tanto al/la alumno/a que comete la falta como al/la que permite que se efectúe.

Cuando un/a alumno/a cometa un acto de deshonestidad académica tal como está definido en este artículo, el/la tutor/a le asignará una calificación **NH**, equivalente a una calificación numérica de cero (0) en la escala de uno a diez (1 a 10) para propósitos de cálculo del promedio.

Cuando un/a tutor/a detecte un acto académico deshonesto tal como queda definido en este artículo, deberá realizar las siguientes acciones:

- Documentar por escrito el caso de deshonestidad académica y entregarlo al director del curso docente.
- Asignar al/la alumno/a una calificación **NH** en la evaluación de la actividad de aprendizaje en cuestión o en la calificación final del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- Notificar por escrito al/la alumno/a que se ha hecho acreedor a esta sanción.

El director del curso docente deberá notificar por escrito la calificación **NH** al Jefe de Estudios del Campus Virtual.

Aquellos/as alumnos/as que se hagan acreedores a una calificación **NH** ya sea en una actividad de aprendizaje o en la calificación final, perderán el derecho a obtener mención honorífica.

Artículo 52. Reclamación de calificación

Todo/a alumno/a que desee formular una reclamación sobre la calificación de cualquier evaluación, deberá dirigirla mediante escrito, vía mail, debidamente argumentada al/la tutor/a que del curso con copia a la Jefatura de Estudios. El/la tutor/a está en la obligación de responder a la reclamación formulada e informar al/la alumno/a por escrito, la decisión correspondiente. El plazo para solicitar dicha revisión vence cinco días hábiles antes del inicio del siguiente período escolar regular.

Artículo 53. Reclamación de calificación NH

El/la alumno/a podrá apelar la calificación **NH** mediante una solicitud por escrito a su director de curso, argumentando lo que a su derecho convenga. El plazo para apelar la calificación **NH** vence cinco días hábiles después de que el/la alumno/a haya sido notificado/a por escrito.

Al recibir una apelación, el Jefe de Estudios del Campus Virtual nombrará un comité de tres miembros para que analice el caso y reporte su decisión final e inapelable. El director del curso docente informará por escrito el veredicto del comité al/la alumno/a y al Jefe de Estudios del Campus Virtual.

El/la alumno/a deberá recibir la resolución del comité en un plazo no mayor a siete días hábiles a partir de la recepción de su apelación.

Artículo 54. Distinciones

Se concederá *Mención Honorífica de Excelencia* al/la alumno/a de Estudio de Máster que cumpla con los siguientes requisitos:

- Tener el mejor promedio de calificaciones finales de su programa docente
- Haber obtenido un promedio de calificaciones finales igual o superior a nueve con cinco (9.5)
- No haber reprobado ninguna materia de su plan de estudios
- No tener asignado ninguna calificación **NH** durante sus estudios

Para calcular el promedio de calificaciones finales, se tomarán en cuenta todas las materias cursadas por el/la alumno/a que corresponden a su plan de estudios. En el caso de los/as alumnos/as que tengan materias revalidadas o acreditadas, se tomará la calificación señalada en el acuerdo oficial correspondiente.

Artículo 55. Información académica

Las calificaciones parciales y finales del programa académico serán dadas a conocer a los estudiantes a través de la Secretaría Académica de SEAV TRAINING de manera personal.

Artículo 56. Certificación académica

Únicamente la Secretaría Académica de SEAV TRAINING expide certificados de calificaciones.

Artículo 57. Función formativa

El régimen de Comportamiento de SEAV TRAINING tiene como fundamento su función formativa y por tanto las sanciones y sus medidas correlativas tienen ese carácter.

Artículo 58. Tipos de sanción

La sanción que se imponga por faltas disciplinarias podrá ser una de las siguientes:

- *No certificación.* Consiste en la no entrega del certificado del curso respectivo cursado por el/la alumno/a. Esta sanción será impuesta por la Dirección del SEAV TRAINING.
- *Suspensión del Curso.* Consiste en la suspensión del/la alumno/a del curso académico que esté cursando en el SEAV TRAINING, por un período definido. Esta sanción será impuesta por la Dirección del SEAV TRAINING.
- *Expulsión del Campus.* Consiste en la exclusión definitiva del/la alumno/a del SEAV TRAINING. Esta sanción será impuesta por la Dirección del SEAV TRAINING.

Artículo 59. Faltas

Se consideran faltas disciplinarias, las siguientes:

- Impedir el libre acceso al campus, el desarrollo de sus actividades u obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa del SEAV TRAINING a través del sabotaje de la plataforma virtual.
- Hacer fraude/plagio en los exámenes o en otras pruebas o actividades académicas e institucionales, o ayudar en dicho fraude. En los casos de fraude académico, demostrada la falta, la nota que se impondrá en la evaluación respectiva será de cero (0). Dicha falta, dada su gravedad, puede acarrear también la suspensión académica.
- Apoderarse de bienes de propiedad intelectual del SEAV TRAINING o de cualquiera de sus miembros, o de quienes se encuentren realizando alguna actividad promovida o relacionada por el SEAV TRAINING.
- Es una falta disciplinaria la utilización sin la correspondiente autorización o en forma contraria a las normas y fines de enseñanza, de los materiales didácticos y pedagógicos de propiedad del SEAV TRAINING.
- Efectuar actos abiertamente discriminatorios en contra de alguno de los integrantes de la comunidad virtual, por razones tales como raza, opinión, sexo o condición social.
- Atentar en forma grave contra el buen nombre del SEAV TRAINING o utilizarlo indebidamente.
- Presentar documentos falsos para obtener un provecho indebido.
- Quebrantar alguno de los demás deberes estudiantiles a los que se ha comprometido a dar cumplimiento al ingresar al SEAV TRAINING y desarrollados en el Capítulo sobre Derechos y Deberes del presente Reglamento, en cualquiera de sus diferentes actividades.

Artículo 60. Concurrencia

La concurrencia o la reincidencia en éstas conductas podrán ser sancionadas hasta con la expulsión.

El presente Reglamento entró en vigor el 1 de Septiembre de 2012 y es aplicable a todos/as los/as alumnos/as inscritos/as en los programas del Campus Virtual SEAV TRAINING.

Sevilla a 1 de Septiembre de 2012